

**Consejo Nacional de Zonas Francas
de Exportación**



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCA DE EXPORTACIÓN

ACTA DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2015.

REFERENCIA: **CNZFE-DAF-CM-2022-0022**

En virtud de la convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), designado mediante Resolución Núm. 02-2021-A, Sr. **Pablo Guerrero Dumé**, y los demás miembros de dicho Comité, señores **Joaquín Elías Jiménez**, Encargado del Departamento Administrativo y Financiero, **Cristian Pimentel Dumé**, Encargado del Departamento Jurídico y **Corina Martinez Polanco**, Coordinadora Departamento Planificación y Desarrollo, se reunieron en el Salón de Conferencias de la entidad, ubicado en la Av. Leopoldo Navarro Núm.61, Edif. San Rafael, 5to. Piso, Ens. Miraflores, Santo Domingo, D. N., conformado el quorum reglamentario, y en tal virtud se dispusieron a conocer los puntos de agenda.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 de la Ley Núm.340-06, y sus modificaciones, establece que “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1. La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2. La aprobación de los pliegos de condiciones (...)”;

CONSIDERANDO: El Artículo 26, de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, que indica: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”;

CONSIDERANDO: Que el Párrafo I, del Artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, emitido mediante el Decreto Núm.543-12, indica: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”;

CONSIDERANDO: A la convocatoria a participar en el proceso de referencia No. CNZFE-CCC-CP-2022-0022, aplicaron los oferentes: Root Focus, SRL y Premix Consulting Group;

CONSIDERANDO: Que el informe pericial del proceso de referencia No. CNZFE-CCC-CP-2022-0022, mediante el cual notifican que el oferente Roof Focus SRL cumple con todos los requisitos exceptuando la constancia de registro de beneficiario del SIGEF y con relación al oferente Primex Consulting Group, recomiendan su descalificación por el incumplimiento con los requisitos establecidos en el mismo.

CONSIDERANDO: Que los términos del Párrafo del Artículo 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, emitido mediante el Decreto Núm.543-12, que indica que en el acto de adjudicación se deberá identificar el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes, lo cual detallamos a continuación;

CNZFE-CCC-CP-2022-0022	
SERVICIOS DE ASESORÍA PARA LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2015	
OFERENTES:	VALOR DE LA OFERTA:
ROOT FOCUS, SRL	850,000.00
PRIMEX CONSULTING GROUP	967,600.00

CONSIDERANDO: Que el Artículo 103, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, emitido mediante el Decreto Núm.543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), que indica: *“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.”*

CONSIDERANDO: Que los criterios de adjudicación previstos para el proceso de que se trata establecen que la adjudicación será decidida por el total de los productos entregables descritos en los términos de referencia y ficha técnica, a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta el menor precio ofertado, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones que se establecen en los Pliegos de Condiciones y Fichas Técnicas;

VISTA: la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación, contenida en la Ley Núm.449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006);

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, emitido mediante el Decreto Núm.543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012);

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VISTA: La Resolución Núm.02-2021-A, que actualiza la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Zonas Francas, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022);

VISTO: El Pliego de Condiciones y Ficha Técnica, aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del CNZFE, en fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022);

VISTA: La Solicitud de fecha ocho (08) de agosto de dos mil dos (2022), de Solicitud de Contratación del Asesor para el diseño, documentación, implementación y auditoría interna del Sistema de Gestión de Calidad basado en las Normas ISO 9001:2015, realizada por la Subdirectora Ejecutiva, la cual se encuentra debidamente autorizada por el Director Ejecutivo;

VISTA: El Acta de Declaratoria de Desierto del procedimiento No. CNZFE-DAF-CM-2022-0017, para la contratación de Servicios de Asesoría para la Documentación, Implementación y Auditoría Interna bajo las Normas ISO 9001:2015, de fecha veinte (20) de julio del dos mil veintidós (2022), en la cual se declara desierto el referido proceso y se instruye a su relanzamiento;

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. EG1654781392519Jbnpf, del procedimiento de referencia No. CNZFE-DAF-CM-2022-0022, de fecha once (11) de agosto del dos mil veintidós (2022) para los fines correspondientes;

VISTO: El Acto de Inicio de Procedimiento emitido por el Comité de Compras y Contrataciones, que aprueba los Términos de Referencia y Fichas Técnicas y Designación de Peritos, para el proceso señalado, de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022);

VISTA: La consulta realizada a la Dirección General de Contrataciones Públicas relativa a la constancia de registro de beneficiario en el SIGEF, así como la consideración al respecto en el sentido de que es suficiente la constancia del RPE;

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Compras Menor, referencia No. CNZFE-DAF-CM-2022-0022 al oferente ROOT FOCUS SRL, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos del presente proceso.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Unidad de Compras y Contrataciones del CNZFE para que notifique el contenido de la presente Acta de Adjudicación a todos los Oferentes; y que realice la publicación del proceso en el Portal del Órgano Rector.



Cm P44

APD

Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación

TERCERO: INSTRUIR a la Oficina de Libre Acceso a la Información del CNZFE para su divulgación en el Subportal de Transparencia de la institución.

DADO, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.)

Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:



Pablo Guerrero Dumé
Presidente del Comité, Encargado
Departamento Estadísticas de Zonas Francas



Joaquín Elías Jiménez
Encargado Departamento Administrativo y
Financiero



Cristian Pimentel Dumé
Encargado Departamento Jurídico



Corina Martínez Polanco
Coordinadora Departamento Planificación y
Desarrollo